



Buenos Aires, 14 de enero de 2014

RES. OAyFN° 020/2014

VISTO:

La Actuación N° 00293/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo 016/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de las Srtas. Noelia Melisa Paz -DNI N° 33.802.192- para que se desempeñe en el Departamento de Diligenciamiento dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Claudia Guadalupe Molina - DNI N° 38.892.074- para que se desempeñe en la Oficina Administrativa de Bienes e Insumos dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología. En ambos casos, a partir del mes de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) cada una (fs. 1).

Que a fojas 2/3 lucen agregados los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000,00) para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 5 y 20/21 (v. Constancia de Registración N° 218/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por las Srtas. Noelia Melisa Paz (fs. 9/10) y Claudia Guadalupe Molina (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5480/2014, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que "*(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el*

mencionado Reglamento". Finalmente, manifestó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos" (fs. 16).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su correspondiente conformidad, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Noelia Melisa Paz para que se desempeñe en el Departamento de Diligenciamiento dependiente de la Secretaría Ejecutiva y de la Srta. Claudia Guadalupe Molina para que se desempeñe en la Oficina Administrativa de Bienes e Insumos dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología. En ambos casos, a partir del mes de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) cada una.

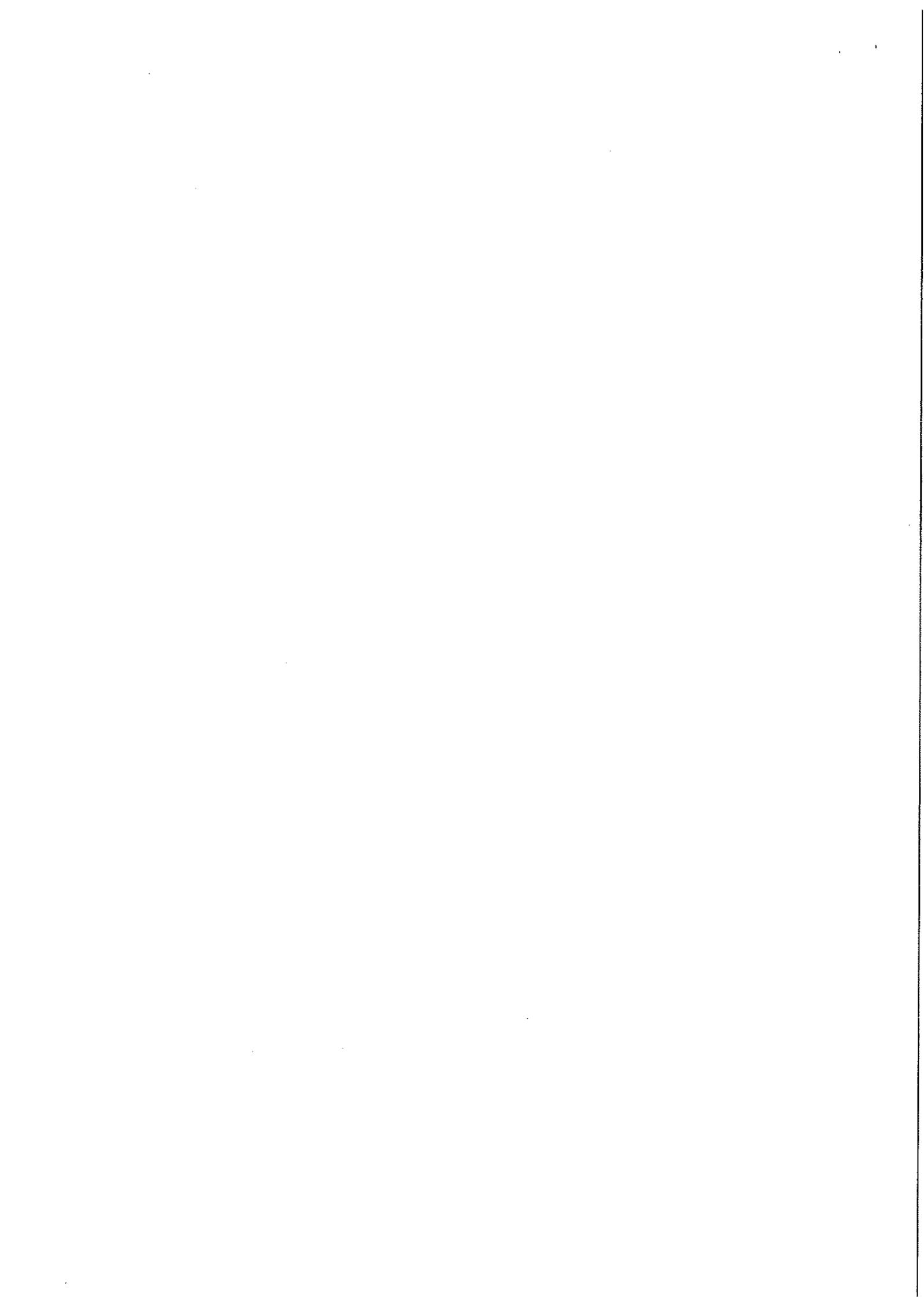
Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a las interesadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Noelia Melisa Paz con una remuneración de siete mil pesos (\$7.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Diligenciamiento dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 2°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Claudia Guadalupe Molina, con una remuneración de siete mil pesos (\$7.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014,





inclusive, a fin de que preste funciones en la Oficina Administrativa de Bienes e Insumos dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría Ejecutiva y por su intermedio al Departamento de Diligenciamiento, a la Dirección de Informática y Tecnología y por su intermedio a la Oficina Administrativa de Bienes e Insumos y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 020/2014

JOSÉ MILONE
Poder Judicial
Generales y Obras Menores
Magistratura de la CABA